



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 088-2016-CPP

Paita, 28 de setiembre de 2016

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 21-2016 del 28 de setiembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 064-MCPLT-P-2016/ALC de fecha 14 de junio de 2016, el Sr. César Ruiz Nunura, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado La Tortuga, solicita la Afectación en Uso de una camioneta para la realización de diversas tareas y actividades propias de la Comuna de La Tortuga, y para ello anexa el Convenio Específico de Afectación en Uso.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 21-2016 fue sustentado el Dictamen N° 03-2016/MPP-Com. N° II "AyF" – Comisión N° II – Administración y Finanzas por la Sra. María Atoche de Jaramillo, Presidenta, recomendando al Pleno del Concejo aprobar la suscripción del Convenio de afectación en Uso de la Camioneta Rural de Placa de Rodaje EGA-459 entre la Municipalidad Provincial de Paita y la Municipalidad del Centro Poblado La Tortuga.

Que, el artículo el artículo 66° de la Ley 27972 establece que: "*La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades de aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal*".

Que, asimismo el artículo 119° del Reglamento Interno del Concejo prescribe: "(...) *Se requiere de acuerdo de mayoría calificada para: (...) 5. La donación, cesión o concesión de bienes de la Municipalidad con el voto conforme de los dos tercios (2/3) del número legal de Regidores (ocho – 8)*".

Que, después de las diversas intervenciones de los señores regidores en las que se plantearon una serie de observaciones y sometido a votación el Dictamen antes indicado, los resultados fueron los siguientes: 04 votos a favor, 02 votos en contra y 01 Abstención.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: Devolver el Dictamen N° 03-2016/MPP-Com. N° II "AyF" a la Comisión N° II – Administración y Finanzas por no contarse con el número legal de Regidores (ocho – 8) y para un mejor estudio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Francisco Javier Rumiche Ruiz
ENCARGADO DE ALCALDIA



D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita
avanza